

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 191, DE 26 DE SEPTIEMBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ARAIZTEGUI ASCUNCE, OSCAR

- **Reclamación:** Solicita que se valore en el apartado a.1) el tiempo trabajado en el puesto de trabajo de Ingeniero Técnico.

Resolución: Desestimada.

El apartado a.1) del baremo de méritos contempla la valoración de los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, si bien la persona interesada prestó servicios en el puesto de trabajo de Ingeniero Técnico mientras que el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico Industrial.

ELIZARI ARMENDARIZ, PABLO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Instituto Nacional de Estadística.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en el Instituto Nacional de Estadística han sido alegados y acreditados documentalmente de forma extemporánea, una vez terminado el plazo de presentación de instancias de participación y de méritos, de conformidad con la base 3.4 de la convocatoria.

HERNANDORENA LARGO, DANIEL

- **Reclamación:** Solicita que se valore en el apartado a.1) el tiempo trabajado en el puesto de trabajo de Ingeniero Técnico.

Resolución: Desestimada.

El apartado a.1) del baremo de méritos contempla la valoración de los servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, si bien la persona interesada prestó servicios en el puesto de trabajo de Ingeniero Técnico mientras que el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico Industrial.

MITXAUS NIETO, IGOR

- **Reclamación:** Solicita que se le valoren los servicios prestados como becario en la UPNA.

Resolución: Desestimada.

La participación en prácticas formativas con un convenio formativo enmarcado en programas de formación de prácticas de la Fundación Universidad Sociedad de la Universidad Pública de Navarra no tiene la consideración de servicios prestados a la Administración Pública, no siendo valorables los servicios prestados en calidad de becario.